



SOLICITUD DE PLANES DE PAGO DEFINIDO POR LOS INGRESOS:

Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR, por sus siglas en inglés), Plan de Pago Según sus Ingresos y Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, por sus siglas en inglés) del Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program (Direct Loan) y del Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

OMB Nº 1845-0102
Formulario aprobado
Fecha de vencimiento:
11/30/2015

ADVERTENCIA: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que pueden incluir multas, encarcelamiento o ambos según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y 20 U.S.C. 1097.

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Marque este casillero si ha cambiado alguno de los datos.

SSN _____ - _____ - _____

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, Estado, _____

Código Postal _____

Teléfono - Principal _____

Teléfono - Alternativo _____

Dirección de correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: PLAN DE PAGO O SOLICITUD DE RECERTIFICACIÓN

Antes de completar el presente formulario, léalo por completo con atención. Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7. Es posible que pueda completar su solicitud en Internet. Para ello visite StudentLoans.gov.

Quizá haya disponibles otros planes de pago que ofrezcan un monto de pago mensual inferior. Bajo el plan de pago definido por los ingresos, es posible que con el tiempo pague más intereses y tenga que pagar el impuesto federal sobre los ingresos por cualquier monto de préstamo condonado en virtud de dicho plan. En StudentAid.gov/calculadora-pagos hay una calculadora disponible para que calcule los montos de su pago en virtud de los planes de pago disponibles.

1. Marque el casillero a, b o c, abajo, para indicar la razón por la cual está completando la presente solicitud.

a. Solicito un plan de pago basado en mis ingresos. Marque los planes que esté solicitando abajo y después continúe con el punto 2.

Plan de Pago Definido por los Ingresos	Préstamos del Direct Loan Program	Préstamos del Programa FFEL
IBR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de Pago Según Sus Ingresos	<input type="checkbox"/>	No disponible
ICR	<input type="checkbox"/>	No disponible
Solicito que el acreedor de mi préstamo determine para cuál de los planes de arriba cumplo con los requisitos y me coloque en el plan con el monto de pago mensual más bajo.	<input type="checkbox"/>	
	Sólo el IBR se encuentra disponible para los préstamos del Programa FFEL.	

Su solicitud se aplicará a todos los préstamos que cumplan con los requisitos del plan que eligió. Deberá elegir un plan de pago diferente para préstamos que no cumplan con los requisitos de los planes de pago definido por los ingresos (consulte la sección 9) y dichos préstamos se colocarán en el Plan de Pago Básico.

b. Presento documentación anual para recalcular el monto de mi pago mensual con mi plan de pago actual - Continúe con el punto 2.

c. Solicito que el acreedor de mis préstamos recalculé el monto de mi pago mensual actual porque mis circunstancias han cambiado - Continúe con el punto 2.

2. Marque este casillero si debe préstamos que cumplen con los requisitos de alguno de los planes a más de un acreedor. Debe presentar una solicitud separada a cada acreedor de los préstamos que desee pagar con el Plan IBR, el Plan de Pago Según sus Ingresos o el Plan ICR.

Debe enviar a la brevedad al acreedor de su préstamo el presente formulario completo y una copia de su declaración de impuesto federal sobre los ingresos o la transcripción de su declaración de impuesto federal sobre los ingresos (consulte la sección 4) o, si corresponde, otra documentación de sus ingresos actuales (consulte la sección 5).

SECCIÓN 3: INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE

Complete esta sección si alguno de los siguientes puntos se aplica a su caso:

- Presenta una declaración de impuesto federal sobre los ingresos junto con su cónyuge y su cónyuge tiene préstamos que cumplen con los requisitos de alguno de los planes.
- Tiene un Préstamo de Consolidación conjunto del Direct Loan Program o del Programa FFEL que obtuvo con su cónyuge como coprestatario.
- Usted y su cónyuge tienen préstamos del Direct Loan Program y ambos quieren pagarlos con el Plan ICR.

3. SSN de su cónyuge _ _ _ - _ _ - _ _ _ _ _

4. Nombre de su cónyuge _____

5. Fecha de nacimiento de su cónyuge _____

6. Mi cónyuge y yo queremos pagar nuestros préstamos del Direct Loan Program en forma conjunta con el Plan ICR.

Si completa esta sección, su cónyuge también debe firmar el formulario. Con su firma, su cónyuge autoriza al acreedor de su préstamo a acceder a la información sobre sus préstamos federales para estudiantes del Sistema Nacional de Registro de Préstamos Educativos, National Student Loan Data System (NSLDS). Si su cónyuge tiene préstamos del Programa FFEL que no administra el acreedor de sus préstamos, es posible que su cónyuge deba brindar al acreedor de sus préstamos acceso a su información de préstamos del NSLDS (nsls.ed.gov). Para obtener más información, comuníquese con el acreedor de sus préstamos.

SECCIÓN 4: TAMAÑO DE SU FAMILIA E INFORMACIÓN DEL IMPUESTO FEDERAL

7. _____ Ingrese el tamaño de su familia (consulte la sección 9; si lo deja en blanco, el acreedor de su préstamo aplicará el tamaño de familia de un solo integrante).

8. ¿Presentó una declaración de impuesto federal sobre los ingresos en alguno de los dos años fiscales finalizados recientemente?

- Sí - Continúe con el punto 9.
- No - Salte a la sección 5.

9. ¿Sus ingresos actuales o los ingresos actuales de su cónyuge (si completó la sección 3 o si presenta una declaración conjunta de impuesto federal a las ganancias) difieren mucho de los ingresos declarados en su formulario de impuesto federal sobre los ingresos más reciente?

- Sí - Continúe con la sección 5.
- No - Adjunte su transcripción o su declaración de impuesto federal sobre los ingresos más reciente. Salte a la sección 6.

SECCIÓN 5: DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS

Complete esta sección si (1) respondió "No" a la pregunta 8, (2) respondió "Sí" a la pregunta 9, o (3) si el acreedor de sus préstamos le exige que proporcione otra documentación de sus ingresos.

10. ¿En la actualidad tiene ingresos gravables? Marque "No" si no tiene ingreso alguno o recibe sólo ingresos no gravables.

- Sí - Proporcione documentación de estos ingresos conforme se describe abajo.
- No - Con su firma en el presente formulario, certifica que no tiene ingresos gravables.

11. Si completó la sección 3 o presenta una declaración de impuesto federal a los ingresos con su cónyuge, ¿su cónyuge tiene en la actualidad ingresos gravables? Marque "No" si su cónyuge no tiene ingreso alguno o recibe sólo ingresos no gravables.

- Sí - Proporcione documentación de los ingresos de su cónyuge conforme se describe abajo.
- No - Con su firma en el presente formulario, certifica que su cónyuge no tiene ingresos gravables.

Si respondió "Sí" a los puntos 10 u 11, abajo encontrará las instrucciones de cómo documentar sus ingresos:

Debe proporcionar documentación de todos los ingresos gravables que usted o su cónyuge (si corresponde) reciben actualmente (por ejemplo, ingresos por empleo, por desempleo, provenientes de dividendos, por intereses, propinas, pensión alimenticia). **No declare ingresos no tributables como Ingreso Suplementario de Seguridad, manutención o ayuda pública federal o estatal.**

Debe proporcionar **un** documento por cada fuente de ingreso gravable. La documentación puede incluir un talón de pago, una carta de su empleador que mencione el pago, extractos bancarios o extractos de dividendos. Si no cuenta con la documentación, adjunte una declaración firmada donde explique las fuentes de sus ingresos y dé el nombre y la dirección de las fuentes de los ingresos.

A menos que se indique con claridad la frecuencia en la documentación que proporcione, escriba en su documentación con cuánta frecuencia recibe los ingresos, por ejemplo, "dos veces al mes" o "semana por medio". La fecha de cualquier documentación que demuestre sus ingresos no debe tener más de noventa días en referencia a la fecha de firma del presente formulario. Se aceptan copias de documentación original.

SECCIÓN 6: ENTENDIMIENTOS, AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLICITUD DEL PRESTATARIO

- **Solicito** utilizar el plan que elegí en la sección 2 para pagar mis préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL que cumplen con los requisitos y que están administrados por el acreedor a quien envió este formulario. Si seleccioné la opción de permitir al acreedor de mis préstamos elegir mi plan o no cumpla con los requisitos de los planes que elegí, solicito al acreedor de mis préstamos que me coloque en el plan con menor monto de pago mensual. Si seleccioné más de un plan, solicito al acreedor de mis préstamos que me coloque en los planes con el menor monto de pago mensual de los que solicité. Si hay más de un plan que ofrezca el mismo monto de pago inicial, entiendo que el acreedor de mis préstamos elegirá el plan que probablemente conserve el monto de mi pago mensual más bajo en los años posteriores u ofrezca términos y condiciones que limiten mejor el costo total de mis préstamos.
- **Entiendo** que:
 - (1) Si comienza el período de pago de mi préstamo por primera vez y no proporciono al acreedor este formulario completo o alguna otra documentación que exija dicha entidad, o si no cumpla con los requisitos para el plan de pago solicitado, se me colocará en el Plan de Pago Básico (consulte la sección 9).
 - (2) Si en la actualidad estoy pagando mi préstamo con un plan de pago diferente y quiero cambiar el plan de pago que elegí en la sección 2, el acreedor de mis préstamos puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de hasta sesenta días para cobrar y procesar la documentación que respalde mi solicitud del plan elegido. No tengo la obligación de hacer pagos de mi préstamo durante dicho período de suspensión temporal de cobro, pero los intereses se acumularán. Los intereses impagos que se acumulen durante dicho período de suspensión temporal de cobro no se capitalizarán (consulte la sección 9).
 - (3) Si estoy en aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro en el momento en el que solicito uno de los planes de pago enumerados en la sección 2, el acreedor de mis préstamos puede poner fin al aplazamiento de pago o a la suspensión de cobro con antelación para procesar la solicitud de mi nuevo plan de pago.
 - (4) Si me retraso en el pago con mi plan de pago actual en el momento de solicitar uno de los planes de pago enumerados en la sección 2, el acreedor de mis préstamos puede otorgarme un aplazamiento de pago o una suspensión temporal de cobro para cubrir cualquier pago vencido, o que vencería, en el momento del procesamiento de mi solicitud. Los intereses impagos que se acumulen durante dicho período de suspensión temporal de cobro pueden capitalizarse.
 - (5) Si solicito el Plan ICR, el monto de mi pago inicial será el de los intereses que se acumulen cada mes sobre mi préstamo hasta que el acreedor de mis préstamos reciba la documentación sobre ingresos necesaria para calcular el monto de pago del ICR. Si no puedo abonar los pagos iniciales de intereses, puedo ponerme en contacto con el acreedor de mis préstamos para solicitar una suspensión temporal de cobro.
- **Autorizo** al acreedor de mis préstamos a quien envió la presente solicitud (y a sus agentes o contratistas) a comunicarse conmigo en relación con mi solicitud o mis préstamos, incluido su pago, al número que brindo en el presente formulario o a cualquier otro número que brinde en el futuro, ya sea de mi teléfono celular u otro dispositivo inalámbrico, mediante equipos de discado telefónico automático, mensajes de voz artificial o pregrabada o mensajes de texto.
- **Certifico** que, a mi leal saber y entender, toda la información proporcionada en el presente formulario y en cualquier documento que lo acompañe es verídica, completa y correcta.

Firma del
prestatario

Fecha _____

Firma de cónyuge (si
corresponde)

Fecha _____

Nota: Si completó la sección 3 o el punto 11, se necesita la firma de su cónyuge.

SECCIÓN 7: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA

Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a:
(Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administre sus préstamos.)

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a:
(Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administre sus préstamos.)

SECCIÓN 8: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

Imprima o escriba con letra imprenta y tinta oscura. Complete las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice sólo números. Ejemplo: 31 de enero de 2014: 01-31-2014. Incluya su nombre y su número de cuenta en cualquier documentación que se le exija presentar con este formulario. Si necesita ayuda para completar el presente formulario, comuníquese con el acreedor de su préstamo. Si quiere solicitar un plan de pago para préstamos con otros acreedores, debe enviar una solicitud separada a cada uno.

Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 7.

SECCIÓN 9: DEFINICIONES

- El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan)** incluye préstamos con y sin subsidio, Préstamos PLUS y Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program.
- El **Programa federal de préstamos educativos Federales Family Education Loan Program (FFEL)** incluye Préstamos federales Stafford (con y sin subsidio), Préstamos federales PLUS, Préstamos federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).
- El **Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR)** es un plan de pago con pagos mensuales limitados al 15% (10% si es prestatario nuevo) de sus ingresos discretos dividido por 12.
 - Los **ingresos discretos**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar. Para tener derecho al Plan IBR desde el comienzo y continuar realizando pagos basados en el ingreso con dicho plan, usted debe tener un determinado grado de dificultad económica (consulte la definición).
 - Los **préstamos que cumplen con los requisitos del Plan IBR** son los del Direct Loan Program y el Programa FFEL que no sean: **(1)** préstamos en incumplimiento de pago, **(2)** Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos federales PLUS hechos a su padre o su madre o **(3)** Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos federales de Consolidación que cubran Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatario. Los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan IBR.
 - Usted es un **prestatario nuevo del Plan IBR** si **(1)** no tiene un saldo pendiente en un Préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de julio de 2014 o no tiene saldos pendientes en Préstamos del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un nuevo préstamo el 1° de julio de 2014 o con posterioridad a dicha fecha.
- El **Plan de Pago Según sus Ingresos** es un plan con pagos mensuales limitado al 10% de sus ingresos discretos dividido por 12.
 - Los **ingresos discretos**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el 150% del monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar. Para cumplir en un principio con los requisitos del Plan de Pago Según sus Ingresos y seguir haciendo pagos basados en sus ingresos con dicho plan, debe tener determinado grado de dificultad económica (consulte la definición) y ser nuevo prestatario (consulte la definición).
 - Los **préstamos que cumplen con los requisitos para el Plan de Pago Según sus Ingresos** son los préstamos del Direct Loan Program que haya recibido un prestatario nuevo y no sean: **(1)** préstamos en incumplimiento de pago, **(2)** Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre o **(3)** Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program que cubran Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatario. Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan de Pago Según sus Ingresos.
 - Usted es un **prestatario nuevo en el Plan de Pago Según Sus Ingresos** si: **(1)** si tiene un saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL al 1° de octubre de 2007 o no tiene saldo pendiente sobre un préstamo del Direct Loan Program o del Programa FFEL cuando recibe un préstamo nuevo el 1° de octubre de 2007, o con posterioridad a dicha fecha, y **(2)** recibe un desembolso de un préstamo con o sin subsidio del interés del Direct Loan Program o un Préstamo PLUS del Direct Loan Program hecho a un estudiante como prestatario el 1° de octubre de 2011, o con posterioridad a dicha fecha, o recibe un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program por una solicitud recibida el 1° de octubre de 2011, o con posterioridad a dicha fecha. Sin embargo, **no** será considerado un prestatario nuevo si el Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program que recibe se utiliza para pagar préstamos que lo harían no apto conforme a la sección **(1)** de esta definición.
- El **Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR, por sus siglas en inglés)** es un plan con pagos mensuales inferiores a **(1)** lo que pagaría con un plan básico de doce años multiplicado por un factor porcentual del ingreso o **(2)** el 20% de sus ingresos discretos dividido por 12.

SECCIÓN 9: DEFINICIONES (CONTINUADO)

- Los **ingresos discrecionales**, en el caso de este plan, son el monto por el cual su ingreso bruto ajustado supera el monto de la pauta de pobreza en el estado en el que reside y de acuerdo con la cantidad de integrantes de su grupo familiar.
- Los **préstamos que cumplen con los requisitos del Plan ICR** son los préstamos del Direct Loan Program que no sean: **(1)** préstamos en condición de incumplimiento de pago, **(2)** Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre como prestatario, o **(3)** Préstamos de Consolidación PLUS del Direct Loan Program (estos Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida antes del 1° de julio de 2006 para pagar Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatario). Los Préstamos del Programa FFEL, los Préstamos Federales Perkins, los préstamos HEAL y otros préstamos para estudiantes de la salud y de educación privada no cumplen con los requisitos para que se los pague con el Plan ICR. Los Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program hechos en base a una solicitud recibida el 1° de julio de 2006, o con posterioridad a dicha fecha, y utilizados para pagar Préstamos PLUS del Direct Loan Program o Préstamos Federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatario, cumplen con los requisitos del Plan ICR.
- Es requisito de otorgamiento del Plan IBR y del Plan de Pago Según Sus Ingresos tener un **determinado grado de dificultad económica**.
 - Usted tiene un determinado grado de dificultad económica cuando el monto anual adeudado de todos sus préstamos autorizados o, en caso de estar casado y presentar una declaración conjunta de impuesto federal sobre los ingresos, el monto anual adeudado de todos los préstamos autorizados suyos y de su cónyuge superan el 10% (en el caso del Plan de Pago Según Sus Ingresos y de los nuevos prestatarios incluidos en el Plan IBR) o el 15% del monto por el cual su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) supera el 150% del monto anual de la pauta de pobreza conforme el tamaño de su familia y el estado donde reside.
 - En el caso tanto del Plan IBR como del plan de Pago Según Sus Ingresos, el monto anual de los pagos adeudados se calcula en base al mayor de los siguientes dos factores: **(1)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual comenzó el período de pago de dichos préstamos o **(2)** el monto total adeudado por préstamos autorizados en el momento en el cual solicitó por primera vez el Plan IBR o el plan de Pago Según Sus Ingresos. El monto total de pagos adeudados se calcula mediante el Plan de Pago Básico con un período de devolución de 10 años, independientemente del tipo de préstamo.
- Si está casado y presenta una declaración conjunta de impuesto federal sobre los ingresos, su AGI incluye los ingresos de su cónyuge. El **monto de la pauta de pobreza** es la cifra que publica cada año el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS, por sus siglas en inglés) para el tamaño de su familia y el estado donde reside. La pauta de pobreza del HHS se utiliza para fines tales como la determinación del derecho a participar en ciertos programas federales de beneficios. Si no reside en un estado identificado en la pauta de pobreza, su monto de la pauta de pobreza es el utilizado en los 48 estados contiguos.
- El **tamaño de la familia** lo incluye a usted, a su cónyuge y a sus hijos (incluidos hijos no nacidos que nacerán durante el año para el cual certifica el tamaño de su familia), si sus hijos recibirán más de la mitad de su manutención de usted. Incluye a otras personas sólo si viven con usted ahora, reciben más de la mitad de su manutención de usted y seguirán recibéndola durante el año para el cual certifica el tamaño de su familia. La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, automóvil, atención médica y odontológica y pago de los costos universitarios. A los fines de los presentes planes de pago, el tamaño de su familia puede diferir de la cantidad de exenciones que reclame en su declaración del impuesto federal sobre los ingresos.
- La **capitalización** es la suma de intereses no pagados al saldo de capital de su préstamo. Esto aumentará el saldo de capital y el costo total de su préstamo.
- El **acreedor** de su préstamo del Direct Loan Program es el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento). Los acreedores de sus préstamos del Programa FFEL pueden ser una entidad crediticia, un mercado secundario, una agencia garante o el Departamento. Sus acreedores pueden utilizar una entidad administradora de préstamos para encargarse de la facturación, el pago, las opciones de devolución y otras notificaciones sobre sus préstamos. Las referencias a su "acreedor de préstamos" hechas en el presente formulario indican los acreedores de su préstamo o la entidad que lo administra.
- El **Plan de Pago Básico** tiene un monto de pago mensual fijo en un período de pago de hasta 10 años para préstamos que no sean Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program o Préstamos federales de Consolidación, o hasta 30 años para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y Préstamos federales de Consolidación.

SECCIÓN 10: REQUISITOS DE APTITUD

INFORMACIÓN ACERCA DEL PLAN IBR Y EL PLAN DE PAGO SEGÚN SUS INGRESOS:

- Para cumplir en un principio con los requisitos para el pago de su préstamo con el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos y seguir cumpliendo con ellos para hacer pagos en base a sus ingresos, debe tener un determinado grado de dificultad económica (según se define en la sección 9). Si está casado y presenta una declaración conjunta de impuestos federales sobre los ingresos, su acreedor de préstamos también tomará en cuenta los ingresos y los préstamos autorizados de su cónyuge para establecer si enfrenta determinado grado de dificultad económica.
- Para el Plan de Pago Según Sus Ingresos, debe ser **nuevo prestatario** conforme se define en la sección 9.
- Si bien el Plan de Pago Según Sus Ingresos sólo se encuentra disponible para préstamos del Direct Loan Program, el Departamento tomará en consideración todos sus préstamos del Programa FFEL para establecer si enfrenta determinado grado de dificultad económica. Quedan exceptuados: **(1)** los préstamos del Programa FFEL en incumplimiento de pago, **(2)** los Préstamos Federales PLUS hechos a su padre o su madre como prestatario o **(3)** los Préstamos Federales de Consolidación que cubran Préstamos Federales PLUS o Préstamos PLUS del Direct Loan Program hechos a su padre o su madre como prestatario.
- Después de ingresar en el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, deberá certificar cada año el tamaño de su familia y proporcionar documentación para establecer si sigue enfrentando determinado grado de dificultad económica. El acreedor de sus préstamos le notificará el plazo límite para la presentación de dicha documentación. El monto de su pago mensual puede ajustarse cada año. El nuevo monto de pago puede ser superior o inferior, según la documentación sobre sus ingresos y la información sobre el tamaño de su familia que proporcione cada año.
- Si no proporciona documentación actualizada sobre sus ingresos cada año, dentro de los diez días del plazo límite establecido por su acreedor, después de que su acreedor lo solicite, el monto de su pago será el del pago básico a 10 años calculado en el momento en el cual ingresó en el IBR o en el plan de Pago Según Sus Ingresos y todos los intereses pendientes se capitalizarán (se agregarán al saldo de capital).
- Con el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos nunca pagará más de lo que pagaría con el Plan de Pago Básico a 10 años, en base al monto adeudado sobre sus préstamos autorizados en el momento en el cual ingresó en el IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos.
- Con el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, su pago mensual puede ser inferior a los intereses que se acumulen cada mes. En el caso de los préstamos con subsidio, no tiene la obligación de pagar intereses acumulados mensuales que superen su monto de pago mensual durante un máximo de tres años consecutivos desde la fecha en la que comenzó a pagar sus préstamos con el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos. El límite de tres años consecutivos no incluye período alguno durante el cual reciba un aplazamiento de pago por enfrentar un determinado grado de dificultad económica. En el caso de los préstamos sin subsidio, todos los intereses acumulados son responsabilidad suya.
- Si se establece que ya no enfrenta un determinado grado de dificultad económica o abandona el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos, todos los intereses no pagados se capitalizarán (se agregarán a su saldo de capital). No obstante, si está en el Plan de Pago Según Sus Ingresos y se establece que ya no enfrenta un determinado grado de dificultad económica, el monto que se capitaliza se limita al 10% del saldo de capital pendiente sobre sus préstamos en el momento de su ingreso en el Plan de Pago Según Sus Ingresos.
- Si abandona el Plan IBR, se lo colocará en el Plan de Pago Básico y su monto de pago mensual se calculará en base al saldo pendiente de sus préstamos autorizados en el momento de abandonar el Plan IBR y el período de pago restante de sus préstamos. Si desea pagar sus préstamos con otro plan de pago, debe hacer primero un pago con el Plan de Pago Básico o hacer un pago reducido con un acuerdo de suspensión temporal de cobro con su acreedor mientras esté en el Plan de Pago Básico.
- Si abandona el Plan de Pago Según Sus Ingresos, puede cambiarse a cualquier otro plan de pago con cuyos requisitos cumpla.
- Con el Plan IBR y el Plan de Pago Según Sus Ingresos, si no paga por completo su préstamo después de haber hecho pagos mensuales autorizados por un equivalente a 20 años (en el caso del Plan de Pago Según Sus Ingresos y de los nuevos prestatarios incluidos en el Plan IBR) o a 25 años (en el caso de todos los otros prestatarios incluidos en el Plan IBR) y después de transcurrido ese período, toda deuda pendiente se condonará. Si recibe un aplazamiento de pago por enfrentar un determinado grado de dificultad económica, todos los meses de aplazamiento de pago por dicha razón se consideran equivalentes a pagos autorizados. Los meses para los cuales reciba cualquier otro tipo de aplazamiento de pago o los meses de suspensión temporal de cobro no se consideran meses autorizados y no se cuentan dentro del período de condonación de 20 o 25 años. El Servicio de Impuestos Internos puede incluir en sus impuestos cualquier monto condonado con el Plan IBR o el Plan de Pago Según Sus Ingresos y someterlo al impuesto federal sobre los ingresos.

SECCIÓN 10: REQUISITOS DE APTITUD (CONTINUACIÓN)

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN ICR:

- Todos los prestatarios del Direct Loan Program cumplen con los requisitos para pagar los préstamos correspondientes del Plan ICR. Usted no tiene la obligación de enfrentar un determinado grado de dificultad económica para utilizar el Plan ICR. Para pagar préstamos que cumplen con los requisitos del Plan ICR, debe presentar documentación sobre sus ingresos. Si está casado o presenta una declaración conjunta de impuesto sobre los ingresos, el Departamento también tomará en consideración los ingresos de su cónyuge en el momento de calcular el monto de su pago mensual.
- Si está casado, usted y su cónyuge pueden optar por pagar sus préstamos juntos con el Plan ICR. Si opta por pagarlos en conjunto, el Departamento utilizará sus ingresos combinados y sus deudas conjuntas con el Direct Loan Program para calcular un monto de pago conjunto con el Plan ICR y después prorrateará el monto de pago conjunto para determinar montos de pagos mensuales separados con dicho plan proporcionales a la porción de deuda combinada del Direct Loan Program de usted y de su cónyuge. Usted y su cónyuge pueden elegir dicha opción con el Plan ICR cualquiera sea su estado de presentación de la declaración de impuestos federales.
- Después de ingresar en el Plan ICR, debe certificar cada año el tamaño de su familia y proporcionar documentación sobre sus ingresos para que el Departamento pueda ajustar el monto de su pago de manera que refleje la información más reciente sobre sus ingresos. El nuevo monto de su pago puede ser superior o inferior, según la documentación sobre sus ingresos y la información sobre el tamaño de su familia que proporcione cada año. El Departamento le notificará cuando deba proporcionar dicha documentación.
- Si no proporciona documentación actualizada sobre sus ingresos cada año, dentro del plazo límite establecido por el Departamento, su monto de pago se calculará en base al Plan de Pago Básico a 10 años utilizando el saldo del préstamo en el momento del comienzo de su período de pago con el plan de pago ICR.
- Con el Plan ICR, su pago mensual puede ser inferior a los intereses que se acumulen cada mes. Los intereses acumulados no cubiertos por su pago mensual se capitalizarán anualmente. Recibirá una notificación que le comunicará cuándo se capitalizarán los intereses y tendrá la oportunidad de pagarlos antes de que se capitalicen. Mientras permanezca en el Plan ICR, el monto de los intereses que se capitalicen se limitará al 10% del saldo de capital pendiente sobre sus préstamos en el momento en el que comience su período de pago.
- En virtud del Plan ICR, si no paga la totalidad de su préstamo después de haber realizado el equivalente a 25 años de pagos mensuales autorizados y al menos han pasado 25 años, toda deuda pendiente se condonará. Si recibe un aplazamiento de pago por enfrentar un determinado grado de dificultad económica, todos los meses de aplazamiento de pago por dicha razón se consideran equivalentes a pagos autorizados. Los meses para los cuales reciba cualquier otro tipo de aplazamiento de pago o los meses de suspensión temporal de cobro no se consideran meses autorizados y no se cuentan dentro del período de condonación de 25 años. El Servicio de Impuestos Internos puede incluir en sus impuestos cualquier monto condonado con el Plan ICR y someterlo al impuesto federal a los ingresos.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS:

- **USTED DEBE** proporcionar documentación alternativa de sus ingresos si:
 - no presentó una declaración de impuesto federal en los dos años fiscales finalizados recientemente o
 - sus acreedores le han notificado que necesitan documentación alternativa de sus ingresos.
- **USTED PUEDE** proporcionar documentación alternativa de sus ingresos si su Ingreso Bruto Ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) conforme aparece en su declaración de impuesto federal sobre los ingresos, *no refleja en una medida razonable sus ingresos actuales*, por ejemplo, debido a que usted o su cónyuge perdieron el trabajo o cambiaron de empleo.
- **NO ES NECESARIO** que proporcione documentación alternativa de sus ingresos si puede proporcionar una copia de su declaración de impuesto federal sobre los ingresos más reciente o una transcripción de la declaración de impuestos del Servicio de Impuestos Internos de alguno de los últimos dos años fiscales finalizados y esa documentación *refleje en una medida razonable* sus ingresos actuales.

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LA CONDONACIÓN DE PRÉSTAMOS POR SERVICIO PÚBLICO (PSLF, por sus siglas en inglés):

- El Programa de Condonación de Préstamos por Servicio Público permite a los prestatarios que cumplan con los requisitos cancelar el saldo restante de sus préstamos del Direct Loan Program luego de haber prestado servicio a tiempo completo con un empleador autorizado durante al menos 10 años mientras seguían haciendo los 120 pagos autorizados del préstamo, incluidos los pagos con el Plan IBR, el Plan de Pago Según Sus Ingresos y el Plan ICR.
- Los empleadores autorizados incluyen organizaciones gubernamentales y muchas organizaciones sin fines de lucro.
- Para obtener más información sobre el PSLF, vaya a StudentAid.gov/ServicioPublico.

SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA

Abajo hay dos cuadros que brindan ejemplos de montos de pagos mensuales y totales con los Planes de Pago Básico, Gradual y Ampliado. Dichas cifras son aproximaciones y emplean una tasa de interés del 8.25%. Una variedad de factores, incluida su tasa de interés real y el monto de deuda de su préstamo, pueden hacer que el monto de su pago difiera de los montos de pago que se muestran en estas tablas. La entidad que administra sus préstamos le brindará el monto real del pago después de que seleccione un plan de pago.

Cuadro 1. Montos de pago de muestra con los Planes de Pago Básico, Gradual, el Ampliado Fijo y el Ampliado Gradual para préstamos con y sin subsidio del interés del Direct Loan Program y del Programa FFEL y para Préstamos PLUS

Deuda	Básico (10 años)		Gradual (10 años)			Ampliado Fijo (25 años)		Ampliado Gradual (25 años)		
	Pago	Total del monto pagado	Pago mínimo	Pago máximo	Total del monto pagado	Pago	Total del monto pagado	Pago mínimo	Pago máximo	Total del monto pagado
\$20,000	\$245	\$29,437	\$144	\$431	\$32,177	No elegible	-	No elegible	-	-
\$30,000	\$368	\$44,155	\$216	\$647	\$48,265	No elegible	-	No elegible	-	-
\$40,000	\$491	\$58,873	\$287	\$862	\$64,353	\$315	\$94,614	\$275	\$417	\$101,515
\$50,000	\$613	\$73,592	\$359	\$1,078	\$80,442	\$394	\$118,268	\$344	\$521	\$126,899
\$60,000	\$736	\$88,310	\$431	\$1,294	\$96,530	\$473	\$141,921	\$413	\$625	\$152,280
\$70,000	\$859	\$103,028	\$503	\$1,509	\$112,618	\$552	\$165,575	\$481	\$730	\$177,664
\$80,000	\$981	\$117,747	\$575	\$1,725	\$128,706	\$631	\$189,228	\$550	\$834	\$203,046
\$90,000	\$1,104	\$132,465	\$647	\$1,940	\$144,795	\$710	\$212,882	\$619	\$938	\$228,427

Cuadro 2. Montos de pago de muestra con los Planes de Pago Básico, Gradual, el Ampliado Fijo y el Ampliado Gradual para Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program y del Programa FFEL

Deuda	Básico (10-30 años)			Gradual (10-30 años)				Ampliado Fijo (25 años)		Ampliado Gradual (25 años)		
	Período de pago máximo	Pago	Total del monto pagado	Período de pago máximo	Pago mínimo	Pago máximo	Total del monto pagado	Pago	Total del monto pagado	Pago mínimo	Pago máximo	Total del monto pagado
\$20,000	20 años	\$170	\$40,899	20 años	\$138	\$241	\$44,420	No elegible	-	No elegible	-	-
\$30,000	20 años	\$256	\$61,349	20 años	\$206	\$362	\$66,631	No elegible	-	No elegible	-	-
\$40,000	25 años	\$315	\$94,614	25 años	\$275	\$417	\$101,515	\$315	\$94,614	\$275	\$417	\$101,515
\$50,000	25 años	\$394	\$118,268	25 años	\$344	\$521	\$126,899	\$394	\$118,268	\$344	\$521	\$126,899
\$60,000	30 años	\$451	\$162,274	30 años	\$413	\$549	\$166,145	\$473	\$141,921	\$413	\$625	\$152,280
\$70,000	30 años	\$526	\$189,319	30 años	\$481	\$640	\$193,841	\$552	\$165,575	\$481	\$730	\$177,664
\$80,000	30 años	\$601	\$216,365	30 años	\$550	\$732	\$221,531	\$631	\$189,228	\$550	\$834	\$203,046
\$90,000	30 años	\$676	\$243,410	30 años	\$619	\$823	\$249,228	\$710	\$212,882	\$619	\$938	\$228,427

SECCIÓN 11: MONTOS DE PAGO DE MUESTRA (CONTINUACIÓN)

A continuación, hay tres cuadros que brindan ejemplos de los montos de pagos mensuales y totales con el Plan IBR, el Plan de Pago Según Sus Ingresos y el Plan ICR. Dichas cifras son aproximaciones y emplean una tasa de interés del 8.25%. Las cifras también suponen que usted no está casado, no vive con nadie y vive en uno de los 48 estados contiguos. Una variedad de factores, incluida su tasa de interés real, el monto de deuda de su préstamo y si sus ingresos aumentan y con cuánta rapidez (estas cifras suponen aumentos del 5% anual), puede hacer que el monto de su pago difiera de los montos de pago mostrados en estos cuadros. Estas cifras utilizan la Pauta de Pobreza de 2013 (publicada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.) y Factores Porcentuales del Ingreso.

Cuadro 3. Montos de pago de muestra con el Plan de Pago Basado en los Ingresos (IBR) para prestatarios que no son nuevos al 1° de julio de 2014, o con posterioridad a dicha fecha

Deuda	Ingreso a partir de \$25,000				Ingreso a partir de \$40,000				Ingreso a partir de \$60,000			
	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)
\$20,000	\$97	\$245	\$43,861	219	No elegible	-	-	-	No elegible	-	-	-
\$40,000	\$97	\$491	\$89,628	300	\$285	\$491	\$72,680	173	No elegible	-	-	-
\$60,000	\$97	\$642	\$94,175	300	\$285	\$736	\$148,999	268	\$535	\$736	\$97,093	143
\$80,000	\$97	\$642	\$94,175	300	\$285	\$981	\$193,464	300	\$535	\$981	\$156,150	193
\$100,000	\$97	\$642	\$94,175	300	\$285	\$1,227	\$201,322	300	\$535	\$1,227	\$236,102	251

Cuadro 4. Montos de pago de muestra para los prestatarios que cumplen con los requisitos del Plan de Pago Según Sus Ingresos y los prestatarios nuevos del Plan IBR al 1° de julio de 2014, o con posterioridad a dicha fecha

Deuda	Ingreso a partir de \$25,000				Ingreso a partir de \$40,000				Ingreso a partir de \$60,000			
	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)
\$20,000	\$65	\$245	\$38,488	240	\$190	\$245	\$31,254	134	No elegible	-	-	-
\$40,000	\$65	\$309	\$40,127	240	\$190	\$491	\$85,707	240	\$356	\$491	\$64,729	143
\$60,000	\$65	\$309	\$40,127	240	\$190	\$625	\$89,727	240	\$356	\$736	\$129,366	222
\$80,000	\$65	\$309	\$40,127	240	\$190	\$625	\$89,727	240	\$356	\$981	\$154,976	240
\$100,000	\$65	\$309	\$40,127	240	\$190	\$625	\$89,727	240	\$356	\$1,046	\$155,860	240

Cuadro 5. Montos de pago de muestra del Plan de Pago Condicional al Ingreso (ICR)

Deuda	Ingreso a partir de \$25,000				Ingreso a partir de \$40,000				Ingreso a partir de \$60,000			
	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)	Pago inicial	Pago final	Total del monto pagado	Período para realizar el pago (meses)
\$20,000	\$151	\$199	\$43,436	249	\$193	\$219	\$33,513	161	\$219	\$251	\$30,761	131
\$40,000	\$225	\$423	\$96,630	274	\$385	\$438	\$67,027	161	\$438	\$502	\$61,523	131
\$60,000	\$225	\$694	\$146,629	300	\$475	\$658	\$106,605	175	\$658	\$754	\$92,284	131
\$80,000	\$225	\$1,018	\$162,256	300	\$475	\$939	\$176,175	233	\$809	\$1,015	\$124,521	240
\$100,000	\$225	\$1,018	\$162,256	300	\$475	\$1,360	\$281,310	298	\$809	\$1,296	\$171,619	158

SECCIÓN 12: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de la Información. La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U. S. C. 552a) exige que se le hagan los siguientes avisos:

Las secciones que autorizan a reunir la información solicitada de usted y acerca de su persona son la §421 y ss. y la §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965 y sus enmiendas (20 U. S. C. 1071 y ss. y 20 U. S. C. 1087a y ss.) y las secciones que autorizan a solicitar y utilizar su Número de Seguro Social (SSN) son la §§428B(f) y la 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). Participar en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) y darnos su número de Seguro Social es voluntario. No obstante, para participar, debe brindarnos la información solicitada, que incluye su número de Seguro Social.

El objetivo principal de reunir información en este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (tales como el aplazamiento de pago, la suspensión temporal de cobro, la condonación o el perdón) del Programa FFEL o del Direct Loan Program, permitir la administración de su(s) préstamo(s) y, si es necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre su(s) préstamo(s), en caso de que se registren retrasos en los pagos o incurra en un incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede revelarse, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, a terceros de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su revelación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las anulaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen el estado de matrícula de los estudiantes de manera

eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la revelación de información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud de 5 U.S.C. Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera la revelación de los registros. Antes de llevar a cabo cualquiera de dichas revelaciones, exigiremos al contratista cumplir con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados mediante la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de reducción de trámites. Conforme a la Ley de Reducción de Trámites (Paperwork Reduction Act) de 1995, no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés) válido vigente. El tiempo promedio requerido para completar este instrumento de recolección de datos es de media hora (30 minutos) por respuesta, incluido el tiempo que se requiere para leer las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recolectar y mantener los datos necesarios y completar y revisar la información recolectada. Las personas están obligadas a responder a este instrumento de recolección de datos para recibir un beneficio conforme a las normas 34 CFR 682.215, 685.209 o 685.221. Envíe sus comentarios sobre los cálculos de tiempo promedio requerido o cualquier otro aspecto del presente instrumento de recolección de datos, incluidas sugerencias para reducir el documento, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, DC 20210-4537 o por correo electrónico a ICDocketMgr@ed.gov y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0102.

Nota: No devuelva este formulario completado a esa dirección. Si tiene preguntas sobre el estado de su presentación del presente formulario, comuníquese con los acreedores de sus préstamos (consulte la sección 7).